



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023/MDCH

Chorrillos, 06 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° D000457-2023-MDCH/SGOP, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 354-2023/MDCH-GDU, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°564-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° D000147-2023-MDCH/SGOP, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 485-2023-MDCH-GAF-SC, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 356-2023/MDCH-GDU, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe N° D0004712023-MDCH/SGOP, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 1647-2023-GM-MDCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°451-2023-MDCH-GAJ, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°1648-2023-GM-MDCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;



Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana"*, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con fecha 18 de mayo de 2023, celebró el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-AII-49 con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS-DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085" para generar 35 empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2023-TR, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de los organismos ejecutores del sector público, para el pago



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

del aporte total, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-49), la Municipalidad Distrital de Chorrillos, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/. 103, 583.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A, B, C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS-DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085;

Que, con fecha 21 de junio de 2023, se dio inicio a la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-All-49, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 075A-2023-GAF-MDCH de fecha 16 de agosto de 2023, se conformó el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All) antes citada y con fecha 18 de agosto de 2023, se suscribió el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, firmada en señal de conformidad, por los miembros del Comité de Recepción;



Que, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata "Lurawi Perú", estando al 100% de la ejecución física de la actividad, suscribe al informe de la Rendición de Cuentas (Formato OE-13) de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y- DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS-DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA "Lurawi Perú" con código de Actividad N° 3800002085;



Que, mediante Informe N° D000457-2023-MDCH/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, con código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085, detallando que hubo un desembolso ascendente a la suma de S/. 103, 583.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles) y resultado un saldo de S/.12 865.73 (Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 73/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 354-2023/MDCH-GDU, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata All – Convenio N°38-0007-All-49 Programa de empleo temporal "Lurawi Perú", conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Memorandum N°1644-2023-GM-MDCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Presupuesto emitir opinión técnico presupuestal de los gastos correspondientes de la Actividad de Intervención Inmediata con código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085.

Que, mediante Informe N° 564-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, en el marco de sus competencias y funciones remite el Anexo I: que detalla el gasto a la fecha de la actividad del Programa Lurawi Perú con Código N°: 3800002085, Rubro 13, Meta 0091 "TIPOLOGÍA 16- ACTIVIDAD DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

INTERVENCIÓN INMEDIATA 3800002085-LIMA, gasto que asciende a S/. 90, 967.27 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Siete con 27/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 3159-2023-MDCH-GM, la Gerencia Municipal corre traslado del documento elaborado por la Subgerencia de Presupuesto a efectos de que evalúe y constate los importes de los saldos del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS-DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"*

Que, mediante Memorándum N° D000147-2023-MDCH/SGOP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas solicita a la Subgerencia de Contabilidad indicar si existen expedientes pendientes de devengar derivados del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-AII-49.

Que, mediante el Memorándum N° 485-2023-MDCH-SGC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Contabilidad comunica a la Subgerencia de Obras Públicas que no residen expedientes pendientes de devengar en la Subgerencia de Contabilidad derivados del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0007-AII-49 con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N° D0004712023-MDCH/SGOP, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la modificación del Formato OE-13 "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII N°38-0007-AII-49" de la actividad denominada *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES S/N COLINDANTES A LAS MANZANAS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS-DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"*, código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085, siendo el resultado un saldo por devolver al programa por la suma de S/.12,615.73 (Doce Mil Seiscientos Quince con 73/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 356-2023/MDCH-GDU, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Subsanción del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata 38-0007-AII-49 elaborado por el Inspector de la Actividad;

Que, mediante Memorándum N° 1647-2023-GM-MDCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los informes técnicos correspondientes a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de solicitar emitir opinión legal al respecto, para lo cual se alcanza el proyecto de resolución de alcaldía respectiva.

Que, mediante Memorándum N°451-GAJ-MDCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a fin de que semita el acto administrativo que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas del Programa Lurawi-Perú.

Estando a las consideraciones precedentes, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES SIN COLINDANTES A LAS MANZANAS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE MIYASHIRO, EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS-DISTRITO DE CHORRILLOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA ", con código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3800002085, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER el gasto no ejecutado de S/ 12,615.73 (Doce Mil Seiscientos Quince con 73/100 soles), a favor del Programa LURAWI PERU, conforme lo señala la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme a lo señalado en el Informe de Rendición de Cuentas elaborado por el Subgerente de Obras Públicas, Inspector de la Actividad, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA "LURAWI PERÚ" CON N° 3800002085	
MONTO ASIGNADO POR EL PROGRAMA	S/. 103, 583.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)
MONTO EJECUTADO	S/. 90,967.27 (Noventa Mil Novecientos Sesenta y Siete con 73/100 Soles)
SALDO	S/. 12, 615.73 (Doce Mil Seiscientos Quince con 73/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes para efectuar la devolución del saldo de S/. 12 615.73 (Doce Mil Seiscientos Quince con 73/100 Soles) a favor del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN

